MINISTERIO DE SALUD NSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

: DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL . AVDA, MARATHON 1000 - FONOS: 490021 - 29 CASILLA 48 - DIREC. TELEG. "BACTECHILE"

SANTIAGO

EMZ/EAG/bgy Ref: 5030/85 30-4-86

12MAY1986* 4204

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico D. Alfredo Finch, Director Técnico y en representación de la firma Productos Roche Ltda., por la que solicita autorización y registro del producto farmaceutico: DORMONID SOLUCION INVECTABLE 5 mg/ml, para los efectos de su venta en el país, el cual será importado a granel y envasado por la firma Laboratorio Berlimed S.A., según convenio suscrito entre las partes, en uso de licencia de F. Hoffmann La Roche & Co. Ltd., Basilea, Suiza; el luforme Técnico respectivo: y

TENLENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias. Dro-guerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aproba-dos por los Decretos Supremos N°s. 435 de 1981 y 466 de 1984. res-pectivamente, ambos del Ministerio de Salud y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39º del Decreto Ley Nº. 2763 de 1979 el Decreto Supremo Nº 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

OLUC 1 0

1 .- AUTORIZASE a la firma Productos Roche Ltda., propietaria de la Drogueria ubicada en Avda. Quilin Nº 3750 de esta ciudad, para que ordene a la firma Laboratorio Berlimed 3.A. ubicada en Avda. Quilin Nº 3550, la importación a granel y envasado del producto farmacéutico: DORMONID SOLUCION INYECTABLE 5 mg/ml. en uso de licencia de F. Hoffmann La Roche & Co. Ltd., Basilea, Suiza, por cuenta de la firma Productos Roche Ltda., mandante y propiataria del Registro Sanitario, quién se encargará de la distribución y venta del producto a través de la Droguería de su propiedad.

2 .- IN CRIBASE el producto que por la presente Resolución se autoriza, bajo el Nº 21634 del Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, en las _ condiciones que se indican.

a) La fórmula autorizada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

> INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

INFORMACIÓN **CONFIDENCIAL**

TO THE LOWER OF Periodo de eficacia: 2 años

Presentación: Estuche de cartulina impreso que contiene 1,5 y 10

Envase clínice: Caja de cartón rotulada que contiene 50 y 100 am pollas de vidrio neutro, rotuladas con 1 ml.

Envase clínice: Caja de cartón rotulada que contiene 50 y 100 am pollas de vidrio neutro, rotuladas con 1 ml.

Condición de venta: "BATO RECEPTA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS PIPA

Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO

Los envases clinicos están destinados al uso exclusivo de los Es-Los envases cilinicos es can de tablecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada tablecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada tablecimientos Asistencia-la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIA-LES! •

- b) Los rótulos de los envases y folletos para información médica autorizados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumpli presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumpli presente Resolución. miento. Teniendo presente que este producto se individualizará primero con el nombre comercial o de fantasia DORMONID seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico MIDAZO-LAM en caracteres claramente legibles, según lo dispuesto en los - Arts. 46° y 49° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de -Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.
 - c) La marca DORMONID se encuentra inscrita baje el Nº 232,273 en el Registro de Marças Comerciales del Ministerio. de Economia, Fomento y Reconstrucción.
 - 3.- DISPONESE que Laboratorio Berlined S.A.; asume la total responsabilidad en el control de calidad del produc to que se importe hasta producto terminado y envasado, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución sin perjuicio de la responsabilidad que le co pete a Productos Roche Ltda., mandante y propietaria del Registro Sanitario. Asparal, Marester to Tour for all y less the control
 - 4.- La Droguería Productos Roche Ltda., deber comunicar a este Instituto la comercialización de la primera part o serie que se importe, conforme a las disposiciones de la presen Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

DISTRIBUCION:

- Productos Roche Ltda.

- Laboratorio Berlimed SyA.

- Sub-Depto. Químico Amalitico Sub-Depto. A.R.T.

_ Sub-Depto. A.R.I.

Archivo. Wilds Winton DRA. SILVIA SILVA OYARCE

DEA. SILVIA SILVA CIAMA OLFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONA SUPPOCIANTE

ANOTESE Y COMUNIQUESE